

AYUNTAMIENTO DE PORZUNA

PROVINCIA DE CIUDAD REAL 13-065

JUSTIFICANTE DE SALIDA POR REGISTRO

Oficina/unidad : REG01
Nº de registro 780
Fecha y Hora: 18/11/2020 08:57
Forma de Entrega: PUBLICACION

Remitente/s: ALCALDIA

Destinatario: TABLON DE ANUNCIOS-INTERESADOS
enviado por VILLAJOS SANZ CARLOS JESUS

Asunto

BASES Y ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE 2 OFICIALES PRIMERA ALBAÑIL Y DOS PEONES DE ALBAÑIL CON CARGO AL PLAN EMPLEO DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2020.

PORZUNA, a 18 de Noviembre de 2020





**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

BASES CONVOCATORIA DE EL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PLAN EMPLEO DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2020

Solicitada subvención con cargo al PLAN DE EMPLEO DPUTACION PROVICIAL DE CIUDAD REAL 2020, según lo dispuesto Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 10 de Noviembre de 2020, las Bases Reguladoras del mencionado Plan de Empleo para la contratación de Personas Desempleadas establecidas en el Reglamento Regulator del plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de Febrero de 2006 y publicado Enel BOP de la Provincia nº 32 , de 15 de marzo de 2006, Se publican las presentes Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 12/11/2020, regirán la selección y contratación de personal con cargo al citado Plan.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés local, favoreciendo especialmente la integración de personas con discapacidad, y cuyas plazas y categorías son las siguientes:

- 2 OFICIALES PRIMERA ALBAÑIL
- 2 PEON ALBAÑIL

Todos los puestos ofertados serán a **jornada completa, durante 3 meses con un salario bruto de 1.108,33€/mes, incluida la parte proporcional de las pagas extra.**

SEGUNDO.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

a través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma, se llevará a cabo la selección de las personas a contratar.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Porzuna, sita en Plaza Mayor nº 1, en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 18 de NOVIEMBRE de 2020 y terminará el 25 de NOVIEMBRE de 2020 de 9 a 13 horas, para todas las plazas ofertadas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados por la Comisión Local de Empleo.



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de TRES MESES a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado.

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es 1108,33€, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Independientemente de los requisitos específicos para los puestos ofertados a nivel de titulación y que son las siguientes:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad homologado en España como requisito imprescindible para efectuar el curso previo exigido por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales.

Oficial 1ª Albañil: Acreditación de conocimientos de Oficial Primera de Albañil mediante 3 nominas o contratos de un mínimo de tres meses en dicho puesto de trabajo a Jornada Completa

4.1 las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas que cumplan los siguientes requisitos:

REQUISITOS

- ✓ Tienen que ser demandantes de empleo no ocupados inscritos en la Oficina de Empleo de Piedrabuena-Ciudad Real
- ✓ No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- ✓ No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- ✓ No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

a) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que a la fecha del registro de la oferta pública, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Piedrabuena-C. Real. acreditada por certificado de discapacidad expedido por el Centro Base.

b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas, si fuera necesario del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

4.2.- Motivos de Exclusión:

1. **En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan más de una persona por unidad familiar**

2. No acreditar lo dispuesto en la base cuarta de los requisitos de los aspirantes.
3. Falta de documentación.
4. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.
5. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. En la Selección de los trabajadores de este Plan de Empleo tendrán **prioridad absoluta** los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y si ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

La única limitación prevista en dicha prioridad es la contemplado en el apartado 4.2.1 de exclusiones (**En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan más de una persona por unidad familiar**)

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º.-La situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias.
- 2º.-La no precepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3º.- La antigüedad como demandante de empleo
- 4º.-El tiempo transcurrido desde el último contrato con el Ayuntamiento de Porzuna, teniendo en cuenta la fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes de Porzuna y que Los solicitantes empadronados en otras localidades no puntuaran por este apartado.
- 5º.-Menor edad.
- 6º.-Las Mujeres Víctimas de violencia de Género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración previo Informe de los Servicios Sociales Municipales, quedando excluidas, si fuera necesario del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

SEXTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN:

6.1. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad de la demanda de empleo ininterrumpidamente	
Por ser demandante de empleo desde 2016 o ejercicios anteriores	2 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2017	1,5 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2018	1 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2019	0,5 Puntos
Por ser demandante de empleo desde 2020	0 Puntos

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

6.2 A los solicitantes que no sean perceptoras de alguna protección por desempleo, rentas o pensiones se les otorgará 1 punto.

6.3 A los solicitantes que sean sean perceptoras de alguna protección por desempleo de nivel asistencial, rentas o pensiones se les otorgará 0,5 puntos.

6.4 A los solicitantes que sean perceptoras protección por desempleo de nivel contributivo, rentas o pensiones se les otorgará 0 puntos.

6.5 Se valorarán las responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos de acuerdo con la siguiente tabla:

Tener Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos	1 Punto
Tener Hijos/as con una discapacidad reconocida de al menos, el 33%	2 Puntos

6.6. Respecto a la Discapacidad de los Solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 Puntos
Del 33% al 66%	1 Puntos
Del 66% en adelante	1,5 Puntos



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

6.7 Participación de los miembros de la Unidad Familiar o de convivencia en los Planes de Empleo Promovidos por este Ayuntamiento con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla (teniendo en cuenta la fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes de Porzuna y que Los solicitantes empadronados en otras localidades no puntuaran por este apartado).

Por el Tiempo Transcurrido desde la última contratación en este Ayuntamiento	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2015 o ejercicios anteriores	1 Punto
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2016/2017	0,70 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido: 2018/2019	0,3 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2020	0 Puntos.

DEFINICIONES:

Se entiende por Cargas Familiares, tener a cargo hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados no ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que **estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.**

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como **otra unidad familiar independiente.**



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Acta de Admitidos y Excluidos se indicarán las causas de exclusión que concurra y propuesta de Selección provisional, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista Definitiva.

La propuesta de aspirantes seleccionados/as será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

Los/las seleccionados/as deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento en el plazo de 3 días, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia compulsada de la titulación de Estudios Homologados en España. (Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,)
4. Los solicitantes de las plazas de **Oficial Primera Albañil**, deberán aportar: Acreditación de conocimientos de Oficial Primera de Albañil mediante 3 nominas o contratos de un mínimo de tres meses en dicho puesto de trabajo a Jornada Completa.
5. Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.
6. En caso de padecer una discapacidad, copia de la resolución de la Seguridad Social reconociendo la misma.
7. Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% lo acreditarán mediante Fotocopia del certificado de discapacidad expedido por el Centro Base.



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

8. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la solicitud, aportando ante los Servicios Sociales de este Municipio la documentación que acredite que ésta en vigor su condición de víctima de violencia prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia Condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

9. Declaración Responsable respecto a la información relativa a las prestaciones del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

10.-AUTORIZACION al Ayuntamiento de Porzuna, a obtener de los Servicios Estatal y Autonómico de Empleo, así como de la Seguridad Social y Agencia Tributaria cuanta información sea precisa de él Solicitante, y de los miembros de su unidad familiar o de convivencia

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERAN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.

NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

PRESIDENTE:

- Titular: Secretario de la Corporación.

VOCALES:

- Titular: D^a. Adoración Gonzalo López Servicios Sociales del Ayuntamiento de Porzuna
- Titular: D. Oscar José Camuña Cano Funcionario de este Ayuntamiento de Porzuna.

SECRETARIA:

- Titular: D^a. María Isabel del Álamo García. Auxiliar Administrativo.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria

DÉCIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección y se procederá a baremar la documentación de las mismas
Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha Comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas no presentadas, las renunciadas y las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Asimismo, deberán constar los acuerdos adoptados en dicha Comisión y, en su caso, los referidos a la ampliación de la oferta genérica.



**AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)**

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

La propuesta emitida por la Comisión Local de Selección será elevada al Órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de Alcaldía, en dicho decreto se otorgará un plazo de 3 días para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Terminado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Selección, y una vez resueltas las mismas, por la Comisión se elevará al Órgano competente, acta definitiva de Selección.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social

UNDECIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Porzuna, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

En Porzuna, a 12 de Noviembre de 2020.

EL ALCALDE



Fdo: Carlos Jesús Villajos Sanz.